


ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
<i>Área usuaria / Área técnica estratégica</i>	<i>Area de Control de Calidad de la División Agua Potable</i>
<i>Número de Cuadro Multianual de Necesidades</i>	<i>351000010267</i>
<i>Objetivo estratégico</i>	<i>OEI.03 Mejorar la cobertura de los servicios básicos de calidad de la ión de la región La Libertad</i>
<i>Denominación de la Contratación</i>	<i>Requerimiento de Reactivo DPD para el Laboratorio de Control de calidad de la DAP</i>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	El Laboratorio con la adquisición del Reactivo DPD busca asegurar un stock adecuado del mismo, que nos permita garantizar el control continuo de las concentraciones de Cloro residual en el agua potable que se produce en la PTAP y de esta manera dar cumplimiento a lo indicado en el Reglamento para la Calidad de Agua para Consumo Humano aprobado mediante D.S N° 031-2010 SA
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Asegurar un stock adecuado del Reactivo DPD para la realización de los ensayos de cloro Residual Libre en el laboratorio de ensayos de la PTAP, con la finalidad de monitorear y controlar el cumplimiento de los límites máximos permisibles del reglamento de la calidad del agua para consumo humano aprobado con el D.S. N° 031-2010-SA,

CARACTERÍSTICAS DEL TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Reactivo DPD para Cloro Libre	<p>Parámetro a analizar: cloro libre Unidad de Medida: mg/l Cloro Libre Método de Análisis: Determinación de Cloro por método del DPD para cloro libre. El DPD es oxidado por el cloro residual originando la formación de un color rojizo y la medición de la intensidad proporciona la concentración de cloro libre. Tamaño de Muestra: 10 ml Fecha de vencimiento: No menor a 1 año después de recepcionado y otorgada la conformidad del insumo. Textura. Polvo Presentación: frasco x 1000 sachets de papel aluminio con reactivo en polvo. Compatibilidad del insumo: compatible con el instrumento colorímetro digital marca HACH. Seguridad: El proveedor deberá proporcionar las hojas de seguridad para el manejo de materiales peligrosos Garantía: El insumo deberá estar acompañado del respectivo certificado de análisis indicando el número de lote que garantiza la calidad y vigencia del insumo.</p>	15	Frasco x 1000 sachets

Las Características técnicas, serán acreditadas mediante Certificado de Análisis, Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS <i>DS N° 031-2010 Reglamento para la Calidad del Agua para Uso de consumo humano</i>	
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN <i>No Aplica</i>	
ENTREGABLES: <i>No Aplica</i>	
GARANTÍA COMERCIAL <i>El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.</i> <i>Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.</i>	
PRESTACIONES ACCESORIAS <i>No Aplica</i>	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR: Requisitos Generales <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Persona Natural o Jurídica</i> ✓ <i>Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.</i> ✓ <i>Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</i> ✓ <i>No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.</i> ✓ <i>No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</i> Requisitos Específicos <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Monto facturado acumulado equivalente a S/3,000.00, en el objeto de la contratación.</i> ✓ <i>Definición de similares al objeto de la contratación: Venta de insumos químicos , Equipos, instrumentos, accesorios de Laboratorio</i> <i>Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.</i>	
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR: <i>Los bienes serán entregados en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con sito en Prolongación Miraflores N°</i>

1810 – Trujillo, en horario de oficina de lunes a Viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.

PLAZO: El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta Treinta (30) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra

CONFORMIDAD

La recepción de los productos estará a cargo del Area de Almacen y la La conformidad Técnica será otorgada por el Area de Control de Calidad de la División Agua Potable, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No Aplica

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO UNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación: -

- Conformidad del Área de Control de Calidad de la División Agua Potable como área usuaria.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.*

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Area Usaria: Area de Control de Calidad de la División Agua Potable

FECHA: 04/03/2026